

**RESOLUCION No: 027 DE 2014
(8 DE SEPTIEMBRE)**

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Yarumal – Ant.- para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

**LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE YARUMAL - ANT.**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal - Ant, identificó bienes

susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de Agosto de 2014 ordenada en la Circular 1291 de 13 de agosto de 2014, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005. Los equipos de cómputo no se ajustan a las especificaciones técnicas de los equipos que recibe en calidad de donación el programa Computadores Para Educar de la Presidencia de la Republica de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal - Ant, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

TK	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS 2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Cantidad	P. Unitario	Valor Total
231323	167002	Equipo Modelo Ultra EnterPrise 10S Sun ; Unidad de disco interno de 4.3 gbytes. Ref. X5227a. 2 Tarjetas 10/100 base t f/w ultra scsi pci adapter 1.0 para dos controladores ultra scsi y 3 fast ethernet . Disco duro de 540 mb.; Tape backup de 314 mb.; Controladora scsi	1	29.820.056.49	29.820.056.49
231328	167002	Equipo Modelo Ultra EnterPrise 10S Sun; Unidad de disco interno de 4.3 gbytes. Ref. X5227a. 2 Tarjetas 10/100 base t f/w ultra scsi pci adapter 1.0 para dos controladores ultra scsi y 3 fast ethernet	1	29.820.056.49	29.820.056.49
231331	167002	Multipack de 16.8 gbyte storedge. Total 25.4 gb. Ref. Sg - xdisk040a - 16 g.	1	13.799.084,96	13.799.084,96
231325	167002	Multipack de 16.8 gbyte storedge. Total 25.4 gb. Ref. Sg - xdisk040a - 16 g.	1	13.799.084,96	13.799.084,96
231326	167002	Unidad de cinta magnética de 4 mm. Dds3, con capacidad de 12/24 gbyte. Ref. Sg-xtap4 mm - 011a.	1	4 976 118.29	4 976 118.29
231329	167002	Unidad de cinta magnética de 4 mm. Dds3, con	1	4 976 118.29	4 976 118.29



TK	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS	Cantidad	P. Unitario	Valor Total
		capacidad de 12/24 gbyte. Ref. Sg-xtap4 mm - 011a.			
231327	167002	Unidad de cinta magnética de 4 mm. Dds3, con capacidad de 12/24 gbyte. Ref. Sg-xtap4 mm - 011a.	1	4 976 118.29	4 976 118.29
231330	167002	Unidad de cinta magnética de 4 mm. Dds3, con capacidad de 12/24 gbyte. Ref. Sg-xtap4 mm - 011a.	1	4 976 118.29	4 976 118.29
231324	167002	Monitor a color de 17" con acelerador gráfico y 2 mb de frame buffer. Re. X7103a.	1	1.787.283.46	1.787.283.46
231496	167002	Teclado Sun	1		
231497	167002	Mouse Sun	1		
231494	167002	Teclado Sun	1		
231495	167002	Mouse Sun	1		
231471	167002	Ups Energex	1	1.937.596.72	1.937.596.72
231335	167002	Impresora carro ancho, microline 321, okidata	1	1.014.080.70	1.014.080.70
231416	167002	Impresora carro ancho, matriz de punto. Epson fx 1180	1	1.016.731.76	1.016.731.16
231472	167002	Impresora carro angosto microline 320. Okidata	1	820.483.45	820.483.45
231473	167002	Impresora carro angosto microline 320. Okidata	1	820.483.45	820.483.45
231470	167002	Impresora de carro angosto ref. 320d ref. 2425 okidata	1	1.194.766.01	1.194.766.01
231369	167002	Impresora de carro angosto ref. 320d ref. 2425 okidata	1	1.194.766.01	1.194.766.01
231400	167002	Impresora de carro angosto ref. 320d ref. 2425 okidata	1	1.194.766.01	1.194.766.01
231469	167002	Impresora de carro angosto ref. 320d ref. 2425 okidata	1	1.194.766.01	1.194.766.01
231440	167002	Impresora de carro angosto ref. 320d ref. 2425 okidata	1	1.194.766.01	1.194.766.01
231392	167002	Cpu computador h.p. evo d530, pentium procesador 3.9 ghz, memoria ram 256 mb. D.d. 40 gb. Drive	1	2.260.840	2.260.840
231336	167002	Cpu computador h.p. evo d530, pentium procesador 3.9 ghz, memoria ram 256 mb. D.d. 40 gb. Drive	1	2.260.840	2.260.840
231379	167002	Cpu computador h.p. evo d530, pentium procesador 3.9 ghz, memoria ram 256 mb. D.d. 40 gb. Drive	1	2.260.840	2.260.840
231380	167002	Monitor de 17"	1	493.000	493.000
231394	167002	Teclado latinoamericano extendido	1	196.040	196.040
231376	167002	Mouse hp	1		
231337	167002	Monitor de 17"	1	493.000	493.000

TK	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS	Cantidad	P. Unitario	Valor Total
231381	167002	Teclado latinoamericano extendido	1	196.040	196.040
231427	167002	Mouse hp	1		
231371	167002	Monitor de 17"	1	493.000	493.000
231372	167002	Teclado latinoamericano extendido	1	196.040	196.040
231373	167002	Mouse hp	1		
231448	167002	Computador intel 2,8ghz, modem 56, fax modem, disco duro 80gb., quemador	1	1.830.080	1.830.080
231425	167002	Monitor	1	361.200	361.200
231449	167002	Teclado	1	144.480	144.480
231492	167002	Mouse	1	72.240	72.240
231424	167002	Cpu desktop mode. Dc7700 sff	1	2.002.160	2.002.160
231447	167002	Monitor modelo I1506	1	409.132	409.132
231426	167002	Teclado hp	1	153.700	153.700
231347	167002	Extintor tipo PG AX 10 libras	1	75.692.15	75.692.15

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente, clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Registradora de Instrumentos Públicos Seccional de Yarumal de la ORIP Yarumal en la Carrera 21 No. 18 – 38 – Yarumal - Antioquia.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Oficina de Registro Seccional Yarumal en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ubicada en la Carrera 21 No. 18 - 38.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre la Registradora de Instrumentos Públicos de Yarumal y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yarumal – Ant. a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).



SONIA JOYA SANTIAGO
Registradora de II.PP.
Seccional Yarumal

Elaboro: John Correa